



quinientos cuarenta y tres

REPERTORIO N° 781-2009.-

SEPARACIÓN DE BIENES

Y

LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

DEL CAMPO ARIAS, ARNALDO CESAR

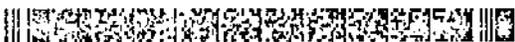
Y

COOPMAN PINTO, GABRIELA MARGARITA

\$/11003/MNA#####/allo/A

En Santiago de Chile, a once de Febrero de dos mil nueve, ante mí, GERMÁN ROUSSEAU DEL RÍO, abogado, Notario reemplazante del titular de la Vigésimo Segunda Notaría de este territorio jurisdiccional don Humberto Santelices Narducci, con oficio en esta ciudad, Avenida El Bosque Norte número cero cuarenta y siete, Las Condes, comparecen: don ARNALDO CESAR DEL CAMPO ARIAS, chileno, ingeniero civil en minas, cedula nacional de identidad número cinco millones ochocientos noventa y dos mil cuatrocientos uno quión seis, domiciliado en calle Erasmo Escala numero doscientos nueve, ciudad de ValLENAR, de paso en ésta, y doña GABRIELA MARGARITA COOPMAN PINTO, chilena, relacionadora pública, cédula nacional de identidad número siete millones cuatrocientos sesenta mil trescientos treinta y nueve quión cuatro, domiciliada en Avenida del Mar número cuatro mil ciento cincuenta, departamento numero veinte, ciudad de La Serena, de paso en ésta, ambos casados entre sí; los comparecientes mayores de edad, quienes me acreditaron su identidad con las cédulas mencionadas y exponen: PRIMERO: Los comparecientes contrajeron matrimonio con fecha doce de septiembre de mil novecientos setenta y

20/10





cuatro ante el Oficial de Registro Civil de la Circunscripción La Serena, matrimonio que fue inscrito bajo el número cuatrocientos noventa y dos en el Registro de Matrimonio respectivo, en régimen de sociedad conyugal.

SEGUNDO: Conforme lo autoriza el artículo mil setecientos veintitrés del Código Civil, por el presente instrumento, los comparecientes sustituyen el régimen de sociedad conyugal, por el de separación total de bienes. **TERCERO:**

Por este mismo acto, los comparecientes liquidan la sociedad conyugal, en la forma que pasa a expresarse.

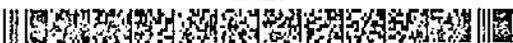
CUARTO: Doña GABRIELA MARGARITA COOPMAN PINTO declara que durante el matrimonio no ha adquirido bienes propios con su peculio profesional, en forma que no hay bienes que colacionar y consecuentemente con lo anterior ambos comparecientes están de acuerdo en que los únicos bienes a liquidar son los que se contienen en el inventario siguiente siendo su valor de tasación el que fijado de común acuerdo por los comparecientes, en cada caso se indica:

I. BIENES RAÍCES Y DERECHOS: I.Uno. Departamento número veintisiete del segundo piso, los estacionamientos números cuarenta y cuatro y cuarenta y nueve del primer subterráneo y la bodega del número treinta y tres del primer subterráneo del edificio ubicado en calle Nueva de Lyon número ciento cinco, de la Comuna de Providencia, Región Metropolitana, de acuerdo al plano archivado con los números dos mil setecientos tres y dos mil setecientos tres A a la F, y dueño además de derechos en proporción al valor de lo adquirido en unión de los otros adquirientes en los bienes comunes entre los cuales se encuentra el terreno que deslinda: NORTE, cuarenta y cuatro metros cincuenta y dos





centímetros aproximadamente con la propiedad del Doctor Brockmann, hoy Dagoberto Floto; SUR, cuarenta y dos metros treinta y dos centímetros con terrenos de la sociedad; ORIENTE, cincuenta y nueve metros aproximadamente, en parte con propiedad de Rodolfo Oyarzún, hoy Vicente Sánchez y Jorge Pérez, en parte con propiedad de don Francisco Maulín y de don Rodolfo Oyarzún, y en parte con terreno de la sociedad; PONIENTE, en cincuenta y nueve metros cinco centímetros con calle Nueva de Lyon, franja expropiada por la Ilustre Municipalidad de Providencia de por medio.- Los adquirió por compra a la sociedad "INMOBILIARIA LAS BANDURRIAS LIMITADA", según escritura otorgada en la Notaría de esta ciudad, de don ANDRÉS RUBIO FLORES, el veinte de marzo de mil novecientos noventa. El título se encuentra inscrito a fojas dos mil novecientas treinta y nueve número diecinueve mil quinientos veintiséis del Conservador de Bienes raíces de Santiago correspondiente al año mil novecientos noventa. Los roles respectivos son los números treinta y uno - quinientos nueve, treinta y uno - seiscientos setenta, treinta y uno - seiscientos setenta y cinco y treinta y uno - setecientos noventa y dos, todos de Providencia. Las partes de común acuerdo avalúan esta propiedad en la suma de sesenta y dos millones de pesos. Para los efectos que correspondan también están de acuerdo en que los valores individuales son los siguientes: el departamento cincuenta millones de pesos, cada estacionamiento cinco millones doscientos cincuenta mil pesos y la bodega dos millones de pesos. I.dos. Inmueble ubicado con frente a la calle Industriales y a calle Productores, que corresponde al lote número ocho, de la





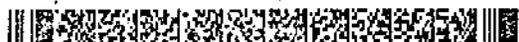
manzana A del plano de loteo respectivo, Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, que deslinda: NORTE, en línea quebrada, en cuarenta metros ochenta centímetros y cinco metros con calle Industriales, ex calle Uno del plano de loteo; SUR, en cuarenta y cuatro metros sesenta centímetros con lote número nueve de la manzana A del loteo; ORIENTE, en veintiocho metros veinte centímetros, con lote número siete, de la manzana A del loteo; y PONIENTE, en veintinueve metros cincuenta centímetros con calle productores ex - calle Dos del plano del loteo.- La adquirió por compra a la SOCIEDAD "LOS PARQUES S.A.", según escritura de fecha siete de junio del año mil novecientos ochenta y nueve, otorgada en la Notaría de esta ciudad de don Alvaro Bianchi Rosas. El título se encuentra inscrito fojas cincuenta mil novecientos once, número treinta y un mil ochocientos diecisiete del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año mil novecientos ochenta y nueve. El Rol es el número cinco mil uno guión seis de Huechuraba. Las partes de común acuerdo avalúan esta propiedad en la suma de doscientos cuarenta millones de pesos. I.tres.- Departamento número veinte del segundo piso del edificio Toledo ubicado en Avenida del Mar número cuatro mil cinco cincuenta, Comuna de La Serena, comprendiéndose el derecho al uso y goce exclusivo de los estacionamientos treinta y cuatro y treinta y cinco ubicados en la planta general exterior del edificio y con correspondiente acceso a éstos y de la bodega número tres ubicada en la planta subterránea, inmuebles todos del edificio denominado Toledo. Así mismo se comprende en el dominio los derechos de uso y goce que





quinientos cuarenta y cinco 545

corresponde a lo adquirido y demás bienes que se reputan comunes conforme a la ley número seis mil setenta y uno y su Reglamento y posteriores modificaciones, y al Reglamento de copropiedad del edificio inscrito a fojas seiscientos cuarenta y ocho número quinientos veintisiete del Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de La Serena correspondiente al año mil novecientos noventa y dos, todo de acuerdo los planos de planta del edificio y acogimiento a la ley de pisos agregados bajo los números ciento noventa y cinco, ciento noventa y seis, ciento noventa y siete y ciento noventa y ocho al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena correspondiente al año mil novecientos noventa y dos. El referido edificio se construyó en el lote " Dos C - Uno - B" resultante de la subdivisión del lote "Dos-C" de la Avenida del Mar singularizado en el plano archivado bajo el número once al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena correspondiente al año mil novecientos noventa y dos. Los deslindes del lote Dos-C-Uno-B, de acuerdo al plano aludido son los siguientes: al NORTE, en cincuenta y nueve metros ochenta centímetros con Lote Dos C-UNO-A; al SUR, en cincuenta y ocho metros veintitrés centímetros con Lote Dos C-Dos; al ORIENTE, en cincuenta y cinco metros y cinco centímetros con Parcela cincuenta y siete y cero coma dieciocho metros con Lote Dos C-UNO-A; y al PONIENTE, en cuarenta y tres metros cincuenta y dos centímetros con avenida del Mar y en seis metros setenta y un centímetros con Lote Dos C-Dos y en cinco metros cincuenta centímetros con Lote Dos C-UNO-A. Lo adquirió por compra a la Inmobiliaria Reina Sofía





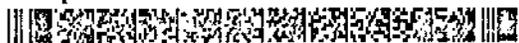
limitada, según da cuenta la escritura de diecinueve de junio de mil novecientos noventa y dos otorgada ante don Hernán Zúñiga Acevedo, notario público de Vallenar. El título está a fojas mil trescientos sesenta y tres número mil doscientos noventa y cinco del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena correspondiente al año mil novecientos noventa y dos. Los roles son los siguientes: novecientos cincuenta y tres - noventa y seis el departamento, novecientos cincuenta y tres - noventa el estacionamiento treinta y cuatro, novecientos cincuenta y tres - noventa y uno el estacionamiento treinta y cinco y novecientos cincuenta y tres - ciento veintidós la bodega, todos de la comuna de La Serena. Las partes de común acuerdo avalúan esta propiedad en la suma total de noventa y dos millones de pesos. Para los efectos que correspondan también están de acuerdo en que los valores individuales son los siguientes: el departamento ochenta millones de pesos, cada estacionamiento cinco millones de pesos y la bodega dos millones de pesos. I. cuatro. Departamento número ciento dos del primer piso y la bodega número dos del edificio número cuatro de la manzana H del conjunto El Mirador del Santo, ubicado en Avenida El Santo número mil novecientos veinte de la ciudad y comuna de La Serena, Provincia de Elqui, Cuarta Región de Coquimbo, se incluyó en la compraventa el uso y goce exclusivo irrevocable y perpetuo del estacionamiento que ocupa el sexto lugar en el sentido oriente - poniente al costado sur del edificio. Así mismo se incluyeron en la compraventa todos los derechos de dominio uso y goce que le corresponden a esta propiedad en





quinientos cuarenta y cinco 546

el terreno y demás bienes que se reputan comunes conforme a la ley seis mil setenta y uno y su reglamento y al reglamento de copropiedad de edificio inscrito a foja mil quinientos sesenta y uno número mil cincuenta del Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de La Serena correspondiente al año mil novecientos noventa y cuatro. Todo de acuerdo con los planos agregados al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año mil novecientos noventa y cuatro bajo el número doscientos cuarenta y nueve, siendo los deslindes particulares de la manzana H en que se encuentra construido el edificio de acuerdo al plano archivado con el número cuatrocientos cincuenta y nueve al final del mismo registro de propiedad dicho correspondiente al año mil novecientos noventa y tres; los siguientes: NORTE, en veintinueve coma diez metros y en ochavo de cuatro coma veinticuatro metros con calle Nueva número dos, denominada Pintor Alberto Valenzuela Llanos; al Sur: en veintinueve coma diez metros y en ochavo de cuatro coma veinticuatro metros con Avenida Las Higueras; al oriente: en ciento cincuenta y cuatro coma cincuenta metros y en ochavo de cuatro coma veinticuatro metros con pasaje uno; y al Poniente, en ciento cincuenta y cuatro coma cincuenta metros y en ochavo de cuatro coma veinticuatro metros con avenida el Santo. Lo adquirió por compra a la Inmobiliaria y Constructora San Vicente Limitada, según da cuenta la escritura de siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro otorgada ante don Hernán Zúñiga Acevedo notario público de Vallenar. El título está a fojas tres mil trescientos veintitrés número tres mil cincuenta y uno del Registro de Propiedad





del Conservador de Bienes Raíces de La Serena correspondiente al año mil novecientos noventa y cuatro. Los roles son los siguientes: ciento cuatro - dos el departamento y ciento cuatro - catorce la bodega. Las partes de común acuerdo avalúan esta propiedad en la suma total de cincuenta millones de pesos. Para los efectos que correspondan también están de acuerdo en que los valores individuales son los siguientes: el departamento cuarenta y ocho millones de pesos, y la bodega y estacionamiento dos millones de pesos. I.cinco. Resto signado como lote C de una porción de la Parcela número cinco Bellavista, ubicada en la Comuna de La Serena, singularizada en el plano archivado bajo el número ochenta y uno al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena correspondiente al año mil novecientos noventa y dos. Dicha porción de terreno tiene una superficie aproximada de tres como cinco hectáreas y los deslindes especiales son los que siguen NORTE, con línea quebrada con los lotes A y B en ochenta y siete metros y en cuarenta y tres coma cinco metros respectivamente; y con las parcelas dos y tres ambas camino de por medio que corresponde a la carretera La Serena Vicuña en ochenta y seis como cincuenta y seis metros. SUR, con la parcela número siete; ORIENTE, con la parcela número cinco de Bellavista de propiedad de don José Izquierdo Somoza; PONIENTE, con línea quebrada con lote B en ciento quince metros y con parcela número cuatro camino interior de por medio en ciento quince coma setenta metros. Este lote C es el remanente que permanece en propiedad de los comparecientes luego de enajenarse los lotes A y B de la subdivisión de la parcela de mayor





superficie, cinco hectáreas y cuyos anteriores deslindes eran: AL NORTE, con las parcelas dos y tres ambas camino de por medio que corresponde a la Carretera La Serena- Vicuña; AL ORIENTE, con la parte de la parcela número cinco Bellavista que permanece en poder del señor José Izquierdo Gomosa y no forma parte de esta compraventa y cuya cabida pasa a ser de cinco hectáreas y seis áreas; AL SUR, con la parcela número siete y AL PONIENTE, con parcela número cuatro camino interior de por medio. La porción referida se encierra en el plano anterior a la división, archivado bajo el número doscientos diecisiete referido en los tramos ABCD en un área achurada. El título de dominio está a fojas mil novecientos cinco número mil ochocientos veintitrés del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena correspondiente al año mil novecientos noventa y uno, título actual de la propiedad. La adquirió por escritura de fecha doce de septiembre de mil novecientos noventa y uno otorgada en la notaría de La Serena de don Carlos Medina Fernández. El rol es el número novecientos sesenta y ocho - cuarenta y dos de La Serena. Las partes de común acuerdo avalúan esta propiedad en la suma de sesenta millones de pesos. I. seis. Predio agrícola ubicado en el lugar denominado "Agua Nueva", Estancia Yerbas Buenas, comuna de Huasco, de una superficie total de veintinueve hectáreas formado por dos lotes de terrenos asignados "A" y "B", cuyos deslindes son: LOTE A: Norte, terrenos fiscales, en doscientos metros; Sur, predio ocupado por Leopoldo Piñones, en doscientos metros; Naciente, predio ocupado por Emino Torres, en setecientos cincuenta metros, y Poniente, Terrenos fiscales, es setecientos cincuenta metros. LOTE B:





Norte, terrenos fiscales, en cuatrocientos metros; Sur, predio ocupado por Emino Torres, en cuatrocientos metros; Naciente, terrenos fiscales, en trescientos cincuenta metros; y Poniente, terrenos fiscales, en trescientos cincuenta metros. La propiedad se encuentra inscrita a fojas cuarenta y ocho número cuarenta y cinco del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Freirina correspondiente al año mil novecientos noventa y seis. El rol es el número ciento cincuenta y tres - veinticuatro de Huasco. Las partes de común acuerdo avalúan esta propiedad en la suma de treinta millones de pesos. I.siete.- propiedad ubicada en ValLENAR, calle Erasmo Escala número doscientos nueve que mide veinte metros de frente por cuarenta y dos metros de fondo y cuyos deslindes especiales son: al Norte, con sitio de doña María Rudolph viuda de Gribbell; al Sur, con calle Prat; al Oriente, con sitio de doña María Rudolph viuda de Gribbell; y al Poniente, con calle Comercio hoy Erasmo Escala. Se adquirió por compraventa al banco de Chile, según escritura pública de fecha veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y ocho otorgada ante el Notario de Santiago don Humberto Quezada Moreno. El título está actualmente a fojas cuatrocientos sesenta y siete número cuatrocientos cincuenta del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces del Departamento de Huasco correspondiente al año mil novecientos ochenta y ocho. El rol es el ciento veinticinco - cinco de la comuna de ValLENAR. Las partes de común acuerdo avalúan esta propiedad en la suma de cuarenta y cinco millones de pesos. I.ocho.- Terreno arbolado que forma parte de una propiedad mayor ubicada en la ciudad de





Vallenar, calle Sargento Aldea cuyos deslindes y dimensiones particulares son los siguientes: al Norte, con parte de la propiedad de doña Claudia Charlin de Latapiat en sesenta metros; al sur, con predio de don Pedro Sarmiento en sesenta metros; al Naciente, con propiedad de don Miguel Latapiat Hidalgo en veinte metros y al poniente, con propiedad de la sucesión de don Argelio Cruz en veinticuatro metros.- Se adquirió el dominio del cincuenta por ciento de esta propiedad, por escritura de fecha once de marzo de mil novecientos noventa y uno otorgada ante el notario de Huasco don Daniel Raúl Zaldondo Maltes que se inscribió a fojas trescientos trece número doscientos noventa y tres del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces del departamento de Huasco correspondiente al año mil novecientos noventa y uno; y el cincuenta por ciento del dominio restante se adquirió por compraventa de la que da cuenta la escritura pública de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y uno otorgada ante doña Saida Bonett Simón, notario suplente de don Daniel Zaldondo Maltes que se inscribió a fojas mil trescientos veintinueve número mil setenta y dos del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces del departamento de Huasco correspondiente al año mil novecientos noventa y uno. El rol de esta propiedad es el mil dieciséis-treinta de Vallenar. Conjuntamente con la propiedad dicha, la sociedad conyugal además es dueña de los derechos al uso de las aguas con que se riega el inmueble, por medio del Canal Libertad, correspondiente a una acción del Canal Libertad, cuyo título se encuentra inscrito a fojas cinco número cuatro y a fojas cincuenta y dos número cuarenta y cuatro,



ambas del Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces del departamento de Huasco correspondiente al año mil novecientos noventa y uno. Las partes de común acuerdo avalúan esta propiedad en la suma de cinco millones de pesos. Para los efectos que tengan lugar, los comparecientes están de acuerdo en asignar un valor de tres millones al inmueble y dos millones de pesos a los derechos de agua. I.nueve.- Parte del predio agrícola denominado Parcela La Palma, ubicado en la Comuna de Vallenar, cuya superficie y deslindes especiales son los siguientes: Al Norte en doscientos dieciocho metros con la Ribera del Río Huasco. Al Sur, en doscientos cuatro metros con Canal Libertad, Al Oriente, en cuarenta y cuatro metros con propiedad del Comprador y de don Gubier Páez y Al Poniente, en sesenta metros con línea férrea Longitudinal Norte. El inmueble se adquirió por compraventa de la que da cuenta la escritura pública de fecha veintidós de agosto de mil novecientos noventa y uno otorgada ante don Hernán Zúñiga Acevedo, notario público de Vallenar, al final de cuyo Registro se archivó el plano de subdivisión bajo el número veintidós. El dominio está inscrito a foja mil ciento once número novecientos veintiuno en el Registro de Propiedad de mil novecientos noventa y uno del Conservador de Bienes Raíces del departamento de Huasco. El Rol para los efectos de pago de las contribuciones territoriales es el número mil dieciséis - veintinueve comuna de Vallenar. Asimismo la sociedad conyugal es dueña de los derechos de aprovechamiento de las aguas que proporcionalmente corresponden al inmueble individualizado, consistentes en cero coma setenta y tres acciones del canal libertad





quinientos cuarenta y nueve 549

derechos que se encuentran inscritos a fojas treinta y seis número treinta y tres en el Registro de Propiedades de Aguas de mil novecientos noventa y uno del Conservador de Bienes Raíces del departamento de Huasco. Las partes de común acuerdo avalúan esta propiedad en la suma de ocho millones de pesos. Para los efectos que tengan lugar, los comparecientes están de acuerdo en asignar un valor de siete millones de pesos al inmueble y un millón de pesos a los derechos de agua. **I. Diez.-** En comunidad con doña Mercedes Bertha Arias Machado y con don Alfredo Oscar del Campo Arias, y por iguales partes, la sociedad conyugal es dueña de la parcela número Siete del proyecto de Parcelación o Plano de Parcelación de los terrenos de la Cooperativa de Reforma Agraria Bellavista Limitada de La Serena, de una superficie de nueve hectáreas y noventa áreas, la que deslinda AL NORTE, con parcela número cinco; al Sur, con parcelas ocho y nueve; al Oriente, con Proyecto de Parcelación "Espiga de Oro", camino de por medio; y al Poniente, con parcela número cuatro en parte. En la misma comunidad dicha es dueña de la dieciocho ava parte de los siguientes bienes comunes generales del Proyecto referido: a) Bien Común General Número Uno: Tranque acumulador nocturno con capacidad para tres mil seiscientos metros cúbicos que sirven a la totalidad de las parcelas; b) Bien Común General número dos: Caminos interiores; c) Bien Común General sin número: Los derechos que la Cooperativa posee dentro de la Estancia Panulcillo, que son indeterminados físicamente. También en comunidad con doña Mercedes Bertha Arias Machado y con don Alfredo Oscar del Campo Arias la sociedad conyugal es dueña de los derechos de





aprovechamiento de agua correspondientes a las con que se riega la parcela señalada, consistente en tres acciones del Canal Bellavista de la hoya hidrográfica del río Elqui o Coquimbo. Adquirió la sociedad conyugal en comunidad con doña Mercedes Bertha Arias Machado y don Alfredo Oscar del Campo Arias por compraventa a doña Rosa Soto Fenske según escritura pública de fecha veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y nueve otorgada ante la notaria de La Serena, doña Elena Leyton Carvajal. El dominio del inmueble está a nombre de lo comuneros a fojas mil cuatrocientos sesenta y ocho número mil cuatrocientos cuarenta y cinco del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año mil novecientos ochenta y nueve. El rol es el número novecientos sesenta y ocho - trece de La Serena. Las partes de común acuerdo avalúan el tercio de los derechos que tienen sobre este inmueble y derechos singularizados en la suma de setenta millones de pesos. Para los efectos que tengan lugar, los comparecientes están de acuerdo en asignar un valor de sesenta millones de pesos a sus derechos sobre el inmueble y diez millones de pesos a sus derechos de agua. II. DERECHOS MINEROS. Las pertenencias mineras o concesiones mineras de explotación que a continuación se indican y cuyas actas de mensura y sentencias constitutivas se encuentran inscritas en el Registro de Propiedad del Conservador de Minas de Vallenar del número uno al veintiséis; y en el Registro de Descubrimiento del Conservador de Minas de Vallenar, las concesiones de exploración de los números veintisiete, veintiocho y veintinueve, todas de la nómina que sigue:

NÚMERO: uno. NOMBRE CONCESIÓN: CALIZA uno-veinte. ROL

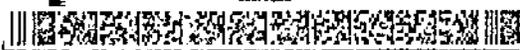




quinientos cincuenta 550



NACIONAL: cero tres mil trescientos uno-dos mil doscientos setenta y dos-dos. INSCRIPCIÓN. FOJAS: treinta y cuatro. NÚMERO: nueve. AÑO: mil novecientos noventa y tres. NÚMERO: dos. NOMBRE CONCESIÓN: CHINCHILLA uno al diez. ROL NACIONAL: cero tres mil trescientos uno-dos mil doscientos setenta y uno-cuatro. INSCRIPCIÓN. FOJAS: veintinueve. NÚMERO: siete. AÑO: mil novecientos noventa y tres. NÚMERO: tres. NOMBRE CONCESIÓN: CHINCHILLA once al diecisiete. ROL NACIONAL: cero tres mil trescientos uno-dos mil doscientos noventa y dos-siete. INSCRIPCIÓN. FOJAS: ciento cuarenta y cuatro. NÚMERO: treinta y seis. AÑO: mil novecientos noventa y tres. NÚMERO: cuatro. NOMBRE CONCESIÓN: CARACOLES uno al veinte. ROL NACIONAL: cero tres mil trescientos uno-dos mil doscientos setenta-seis. INSCRIPCIÓN. FOJAS: cuarenta. NÚMERO: nueve. AÑO: mil novecientos noventa y tres. NÚMERO: cinco. NOMBRE CONCESIÓN: LA BONITA uno al seis. ROL NACIONAL: cero tres mil trescientos uno-tres mil cuatrocientos sesenta y seis-seis. INSCRIPCIÓN. FOJAS: setenta y tres. NÚMERO: veintinueve. AÑO: dos mil dos. NÚMERO: seis. NOMBRE CONCESIÓN: LA BONITA siete al veintiuno. ROL NACIONAL: cero tres mil trescientos uno-tres mil setecientos cincuenta y cinco-K. INSCRIPCIÓN. FOJAS: doscientas. NÚMERO: setenta y uno. AÑO: dos mil ocho. NÚMERO: siete. NOMBRE CONCESIÓN: CALIZA veintiuno al treinta. ROL NACIONAL: cero tres mil trescientos uno-tres mil setecientos cincuenta y tres-tres. INSCRIPCIÓN. FOJAS: ciento noventa. NÚMERO: setenta y nueve. AÑO: dos mil ocho. NÚMERO: ocho. NOMBRE CONCESIÓN: CALIZA treinta y uno al treinta y siete. ROL NACIONAL: cero tres mil trescientos uno-tres mil setecientos cincuenta y cuatro-uno.





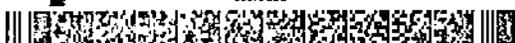
INSCRIPCIÓN. FOJAS: doscientas cuarenta y cuatro vuelta.
NÚMERO: ochenta y dos. AÑO: dos mil ocho. NÚMERO: nueve.
NOMBRE CONCESIÓN: SAN JUAN SUR uno al cinco. ROL NACIONAL:
cero tres mil trescientos uno-dos mil doscientos cuarenta y
cuatro-siete. INSCRIPCIÓN. FOJAS: trescientas nueve.
NÚMERO: ciento veintinueve. AÑO: mil novecientos noventa y
dos. NÚMERO: diez. NOMBRE CONCESIÓN: SAN JUAN SUR seis al
veintitrés. ROL NACIONAL: cero tres mil trescientos uno-
tres mil setecientos veintiuno-cinco. INSCRIPCIÓN. FOJAS:
ciento noventa y cinco. NÚMERO: setenta. AÑO: dos mil ocho.
NÚMERO: once. NOMBRE CONCESIÓN: PODEROSA UNA. ROL NACIONAL:
cero tres mil trescientos uno-cero ochocientos-dos.
INSCRIPCIÓN. FOJAS: ciento cinco. NÚMERO: cuarenta y cinco.
AÑO: mil novecientos sesenta y nueve. NÚMERO: doce. NOMBRE
CONCESIÓN: ESCONDIDA uno al diez. ROL NACIONAL: cero tres
mil trescientos uno-mil setecientos diecisiete-seis.
INSCRIPCIÓN. FOJAS: una. NÚMERO: uno. AÑO: mil novecientos
ochenta. NÚMERO: trece. NOMBRE CONCESIÓN: PRODUCTORA uno al
dieciséis. ROL NACIONAL: cero tres mil trescientos uno-mil
seiscientos cuarenta y tres-nueve. INSCRIPCIÓN. FOJAS:
cincuenta y cuatro vuelta. NÚMERO: doce. AÑO: mil
novecientos ochenta. NÚMERO: catorce. NOMBRE CONCESIÓN:
LLAMAINCA uno al diez. ROL NACIONAL: cero tres mil
trescientos uno-cero doscientos cincuenta y tres-nueve.
INSCRIPCIÓN. FOJAS: cincuenta. NÚMERO: once. AÑO: mil
novecientos noventa y tres. NÚMERO: quince. NOMBRE
CONCESIÓN: GAVIOTA uno al cinco. ROL NACIONAL: cero tres
mil trescientos uno-dos mil doscientos ochenta y nueve-
cero. INSCRIPCIÓN. FOJAS: cuarenta y seis. NÚMERO: diez.
AÑO: mil novecientos noventa y tres. NÚMERO: dieciséis.





quinientos cincuenta y uno 551

NOMBRE CONCESIÓN: FLORIDA I uno al sesenta. ROL NACIONAL: cero tres mil trescientos uno-tres mil doscientos ochenta y cuatro-uno. INSCRIPCIÓN. FOJAS: mil cuarenta y tres vuelta. NÚMERO: ciento noventa y seis. AÑO: mil novecientos noventa y nueve. NÚMERO: diecisiete. NOMBRE CONCESIÓN: FLORIDA II uno al sesenta. ROL NACIONAL: cero tres mil trescientos uno-tres mil doscientos treinta y cinco-tres. INSCRIPCIÓN. FOJAS: dieciocho. NÚMERO: cuatro. AÑO: mil novecientos noventa y nueve. NÚMERO: dieciocho. NOMBRE CONCESIÓN: FLORIDA III uno al cincuenta y nueve. ROL NACIONAL: cero tres mil trescientos uno-tres mil doscientos treinta y seis-uno. INSCRIPCIÓN. FOJAS: mil cincuenta. NÚMERO: ciento noventa y siete. AÑO: mil novecientos noventa y nueve. NÚMERO: diecinueve. NOMBRE CONCESIÓN: FLORIDA IV uno al sesenta. ROL NACIONAL: cero tres mil trescientos uno-tres mil doscientos treinta y siete-K. INSCRIPCIÓN. FOJAS: mil cincuenta y seis. NÚMERO: ciento noventa y ocho. AÑO: mil novecientos noventa y nueve. NÚMERO: veinte. NOMBRE CONCESIÓN: IMÁN uno al diez. ROL NACIONAL: cero tres mil trescientos uno-dos mil seiscientos cuarenta y dos-seis. INSCRIPCIÓN. FOJAS: ciento noventa y nueve. NÚMERO: cincuenta y cuatro. AÑO: mil novecientos noventa y seis. NÚMERO: veintiuno. NOMBRE CONCESIÓN: IMÁN veintiuno al treinta y cinco. ROL NACIONAL: cero tres mil trescientos uno-dos mil seiscientos cincuenta y dos-tres. INSCRIPCIÓN. FOJAS: ciento cuarenta y ocho. NÚMERO: treinta y nueve. AÑO: mil novecientos noventa y seis. NÚMERO: veintidós. NOMBRE CONCESIÓN: IMÁN treinta y seis al cincuenta. ROL NACIONAL: cero tres mil trescientos uno-tres mil ciento treinta y cinco-siete. INSCRIPCIÓN. FOJAS: ochocientas dos. NÚMERO: ciento cuarenta y ocho. AÑO:





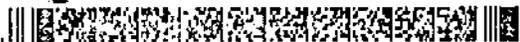
mil novecientos noventa y nueve. NÚMERO: veintitrés. NOMBRE
CONCESIÓN: IMÁN I uno al sesenta. ROL NACIONAL: cero tres
mil. trescientos uno-tres mil cuatrocientos siete-cero.
INSCRIPCIÓN. FOJAS: ochocientas treinta y cuatro. NÚMERO:
ciento cincuenta y seis. AÑO: dos mil uno. NÚMERO:
veinticuatro. NOMBRE CONCESIÓN: IMÁN II uno al treinta. ROL
NACIONAL: - cero tres mil trescientos uno-tres mil
cuatrocientos diecisiete-ocho. INSCRIPCIÓN. FOJAS:
ochocientas cuarenta. NÚMERO: ciento cincuenta y siete. AÑO:
dos mil uno. NÚMERO: veinticinco. NOMBRE CONCESIÓN: IMÁN IV
uno al treinta. ROL NACIONAL: cero tres mil trescientos uno-
tres mil cuatrocientos dieciocho-seis. INSCRIPCIÓN. FOJAS:
ochocientas cuarenta y seis. NÚMERO: ciento cincuenta y
ocho. AÑO: dos mil uno. NÚMERO: veintiséis. NOMBRE
CONCESIÓN: IMÁN II uno al diez. ROL NACIONAL: cero tres mil
trescientos uno-dos mil novecientos ochenta-y cinco-nueve.
INSCRIPCIÓN. FOJAS: siete. NÚMERO: tres. AÑO: mil
novecientos noventa y nueve. Concesiones de exploración.
NÚMERO: veintisiete. NOMBRE CONCESIÓN: FLORIDA VII. ROL
NACIONAL: cero tres mil trescientos uno-cuatro mil
novecientos siete-ocho. INSCRIPCIÓN. FOJAS: dos mil ciento
ochenta y siete. NÚMERO: mil novecientos cincuenta y dos.
AÑO: dos mil ocho. NÚMERO: veintiocho. NOMBRE CONCESIÓN:
FLORIDA VIII. ROL NACIONAL: cero tres mil trescientos uno-
cuatro mil novecientos ocho-seis. INSCRIPCIÓN. FOJAS: dos
mil ciento ochenta y nueve. NÚMERO: mil novecientos
cincuenta y tres. AÑO: dos mil ocho. NÚMERO: veintinueve.
NOMBRE CONCESIÓN: FLORIDA X. ROL NACIONAL: cero tres mil
trescientos uno-cuatro mil novecientos cincuenta y uno-
cinco. INSCRIPCIÓN. FOJAS: dos mil novecientos treinta y





quinientos cincuenta y dos 552

seis vuelta. NÚMERO: dos mil quinientos treinta y ocho. AÑO: dos mil ocho. Conservador de Minas de Freirina. NÚMERO: treinta. NOMBRE CONCESIÓN: HORIZONTE uno al nueve. ROL NACIONAL: cero tres mil trescientos dos-mil ochenta y ocho-cinco. INSCRIPCIÓN. FOJAS: ciento quince. NÚMERO: treinta y ocho. AÑO: mil novecientos noventa y dos. NÚMERO: treinta y uno. NOMBRE CONCESIÓN: ALMI uno al cinco. ROL NACIONAL: cero tres mil trescientos dos-mil ciento cinco-nueve. INSCRIPCIÓN. FOJAS: ciento ocho. NÚMERO: treinta y seis. AÑO: mil novecientos noventa y dos. NÚMERO: treinta y dos. NOMBRE CONCESIÓN: ALMIRECES uno al tres. ROL NACIONAL: cero tres mil trescientos dos-mil ciento cuatro-cero. INSCRIPCIÓN. FOJAS: ciento doce. NÚMERO: treinta y siete. AÑO: mil novecientos noventa y dos. Conservador de Minas de Copiapó. NÚMERO: treinta y tres. NOMBRE CONCESIÓN: GIANNA uno al dieciocho. ROL NACIONAL: cero tres mil doscientos uno-cuatro mil ochocientos setenta y dos-tres. INSCRIPCIÓN. FOJAS: doscientas cuarenta y nueve. NÚMERO: cuarenta y seis. AÑO: mil novecientos noventa y cinco. NÚMERO: treinta y cuatro. NOMBRE CONCESIÓN: IMAGINARIA uno al ocho. ROL NACIONAL: cero tres mil doscientos uno-siete mil doscientos setenta-cinco. INSCRIPCIÓN. FOJAS: una. NÚMERO: uno. AÑO: dos mil nueve. En el Registro de Descubrimiento de Minas de Vallenar las concesiones de explotación en trámite de constitución. NÚMERO: treinta y cinco. NOMBRE CONCESIÓN: IMÁN A uno al treinta. ROL NACIONAL: cero tres mil trescientos uno-tres mil novecientos doce-nueve. INSCRIPCIÓN. FOJAS: mil trescientas cuarenta. NÚMERO: mil ciento ochenta y uno. AÑO: dos mil siete. NÚMERO: treinta y seis. NOMBRE CONCESIÓN: IMÁN B uno al treinta. ROL NACIONAL:





cero tres mil trescientos uno-tres mil novecientos trece-
siete. INSCRIPCIÓN. FOJAS: mil trescientas cuarenta y una
vuelta. NÚMERO: mil ciento ochenta y dos. AÑO: dos mil
siete. NÚMERO: treinta y siete. NOMBRE CONCESIÓN: IMÁN C uno
al treinta. ROL NACIONAL: cero tres mil trescientos uno-tres
mil novecientos catorce-cinco. INSCRIPCIÓN. FOJAS: mil
trescientas cuarenta y tres. NÚMERO: mil ciento ochenta y
tres. AÑO: dos mil siete. NÚMERO: treinta y ocho. NOMBRE
CONCESIÓN: IMÁN D uno al treinta. ROL NACIONAL: cero tres
mil trescientos uno-tres mil novecientos quince-tres.
INSCRIPCIÓN. FOJAS: mil trescientas cuarenta y cuatro
vuelta. NÚMERO: mil ciento ochenta y cuatro. AÑO: dos mil
siete. NÚMERO: treinta y nueve. NOMBRE CONCESIÓN: IMÁN E uno
al treinta. ROL NACIONAL: cero tres mil trescientos uno-tres
mil novecientos dieciséis-uno. INSCRIPCIÓN. FOJAS: mil trescientas
cuarenta y seis. NÚMERO: mil ciento ochenta y cinco. AÑO: dos mil
siete. NÚMERO: cuarenta. NOMBRE CONCESIÓN: IMÁN G uno al
treinta. ROL NACIONAL: cero tres mil trescientos uno-tres
mil novecientos diecisiete-K. INSCRIPCIÓN. FOJAS: mil
trescientos cuarenta y siete vuelta. NÚMERO: mil ciento
ochenta y seis. AÑO: dos mil siete. NÚMERO: cuarenta y uno.
NOMBRE CONCESIÓN: MAITENCILLO uno al cinco. ROL NACIONAL:
cero tres mil trescientos uno-tres mil novecientos once-
cero. INSCRIPCIÓN. FOJAS: mil cincuenta y cinco vuelta.
NÚMERO: novecientos veintisiete. AÑO: dos mil siete.
Concesiones de exploración Inscritas en el Registro de Descubrimiento
del Conservador de Minas de Copiápó. NÚMERO: cuarenta y dos.
NOMBRE CONCESIÓN: CONTACTO A UNO. INSCRIPCIÓN. FOJAS: cuatro
mil quinientas treinta y ocho. NÚMERO: tres mil
seiscientos ochenta y seis. AÑO: dos mil ocho. NÚMERO:

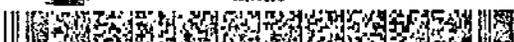




quinientas cincuenta y tres 553

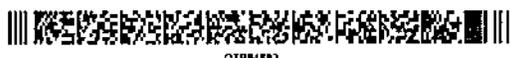


cuarenta y tres. NOMBRE CONCESIÓN: CONTACTO B UNO. INSCRIPCIÓN. FOJAS: cuatro mil quinientas treinta y nueve. NÚMERO: tres mil seiscientos ochenta y siete. AÑO: dos mil ocho. NÚMERO: cuarenta y cuatro. NOMBRE CONCESIÓN: CONTACTO C UNO. INSCRIPCIÓN. FOJAS: cuatro mil quinientas cuarenta. NÚMERO: tres mil seiscientos ochenta y ocho. AÑO: dos mil ocho. NÚMERO: cuarenta y cinco. NOMBRE CONCESIÓN: CONTACTO D UNO. INSCRIPCIÓN. FOJAS: siete mil ciento treinta y cinco vuelta. NÚMERO: cinco mil seiscientos doce. AÑO: dos mil ocho. NÚMERO: cuarenta y seis. NOMBRE CONCESIÓN: CONTACTO E UNO. INSCRIPCIÓN. FOJAS: siete mil ciento treinta y seis vuelta. NÚMERO: cinco mil seiscientos trece. AÑO: dos mil ocho. NÚMERO: cuarenta y siete. NOMBRE CONCESIÓN: CONTACTO F UNO. INSCRIPCIÓN. FOJAS: siete mil ciento treinta y siete vuelta. NÚMERO: cinco mil seiscientos catorce. AÑO: dos mil ocho. NÚMERO: cuarenta y ocho. NOMBRE CONCESIÓN: CONTACTO G UNO. INSCRIPCIÓN. FOJAS: siete mil ciento treinta y ocho vuelta. NÚMERO: cinco mil seiscientos quince. AÑO: dos mil ocho. Los Comparecientes avalúan de común acuerdo la totalidad de estos derechos mineros detallados en la suma única y total de cien millones de pesos.- III. BIENES MUEBLES. III.uno.- Bienes muebles que guarnecen la casa habitación de don ARNALDO CESAR DEL CAMPO ARIAS que las partes avalúan de común acuerdo en la suma de cinco millones de pesos. III.dos.- Bienes muebles que guarnecen la casa habitación de don GABRIELA MARGARITA COOPMAN PINTO que las partes avalúan de común acuerdo en la suma de cinco millones de pesos. La especificación detallada de los bienes muebles de ambos comparecientes se contiene en inventarios privados suscritos por las partes por cuerda





separada. IV. DINERO EFECTIVO: treinta y cuatro millones de pesos, en dinero efectivo. V. PASIVO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL: veintiséis millones de pesos, adeudados al Banco de Chile; ocho millones de pesos, adeudados a la Sucesión de don Arnaldo del Campo Paladini; cincuenta y ocho millones de pesos adeudados a la Empresa Nacional de Minería (ENAMI); treinta y cuatro millones de pesos en tarjetas de crédito, préstamos de consumo y varios contraídos por doña Gabriela Coopman Pinto. TOTAL PASIVOS: ciento veinticuatro millones de pesos.- QUINTO: El activo de la comunidad asciende según los valores acordados a la suma de ochocientos seis millones de pesos, declarando ambos comparecientes que las únicas deudas o pasivo por liquidar están constituidas por ciento veinticuatro millones de pesos que se declararon al final de la cláusula anterior. Los comparecientes declaran que no hay frutos ni otras deudas por incluir en la liquidación, por lo que el haber líquido de la sociedad conyugal asciende a seiscientos ochenta y dos millones de pesos que debe distribuirse por iguales partes entre los cónyuges, correspondiendo a cada uno de ellos la suma de trescientos cuarenta y un mil pesos.- SEXTO: La hijuela del cónyuge ARNALDO CESAR DEL CAMPO ARIAS, se entera con la adjudicación de los siguientes bienes: Uno: con la adjudicación del cincuenta por ciento del dominio de todos los inmuebles y derechos singularizados en la cláusula CUARTA de este instrumento bajo los números I.uno, I.dos, I.tres, I.cuatro, I.cinco, I.seis, y I.diez, adjudicación que se efectúa en cada caso de acuerdo al valor de tasación allí asignado de común acuerdo a cada propiedad. En





consecuencia el total de estas asignaciones asciende a trescientos dos millones de pesos. Dos: con la adjudicación del cien por ciento del dominio de los inmuebles singularizados en la cláusula CUARTA de este instrumento bajo los números I.siete, I.ocho, y I.nueve adjudicación que se efectúa en cada caso de acuerdo al valor de tasación allí asignado de común acuerdo a cada propiedad. En consecuencia el total de estas asignaciones asciende a cincuenta y ocho millones de pesos. Tres: con la adjudicación de la totalidad de los derechos mineros singularizados en la cláusula CUARTA bajo el número II adjudicación que se efectúa en el valor asignado de común acuerdo por los comparecientes a dichos derechos. En consecuencia, el valor de esta adjudicación asciende a cien millones de pesos. Cuatro: con la adjudicación de los bienes muebles señalados en la cláusula CUARTA letra III.uno en el valor de tasación allí acordado de cinco millones de pesos. El total de las adjudicaciones precedentes contenidas en los numerales uno, dos, tres y cuatro precedentes, asciende a cuatrocientos sesenta y cinco millones de pesos. Conjuntamente con adjudicarse todos y cada uno de los bienes y derecho enumerados precedentemente, don ARNALDO CESAR DEL CAMPO ARIAS por este acto asume la obligación de pagar la totalidad del pasivo de la sociedad ascendente a ciento veinticuatro millones de pesos, según se señaló anteriormente. Como consecuencia de las adjudicaciones anteriores y de la obligación asumida en orden a pagar los pasivos de la sociedad conyugal, a don ARNALDO CESAR DEL CAMPO ARIAS le queda un haber líquido efectivo de trescientos cuarenta y un millones de pesos.



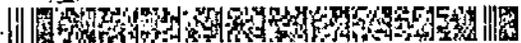


SÉPTIMO: La hijuela de la cónyuge GABRIELA MARGARITA COOPMAN PINTO, se entera con la adjudicación de los siguientes bienes: Uno: con la adjudicación del otro cincuenta por ciento del dominio de todos los inmuebles y derechos singularizados en la cláusula CUARTA de este instrumento bajo los números I.uno, I.dos, I.tres, I.cuatro, I.cinco, I.seis, y I.diez, adjudicación que se efectúa en cada caso de acuerdo al valor de tasación allí asignado de común acuerdo a cada propiedad. En consecuencia el total de estas asignaciones asciende a trescientos dos millones de pesos. Dos: Con la adjudicación del dinero efectivo señalado en la cláusula CUARTA letra IV. El total de esta asignación es la suma de treinta y cuatro millones de pesos, cantidad que la adjudicataria declara recibir en este acto en dinero efectivo y a su entera satisfacción. Tres: con la adjudicación de los bienes muebles señalados en la cláusula CUARTA letra III.dos en el valor de tasación allí acordado de cinco millones de pesos.- El total de las adjudicaciones de doña GABRIELA MARGARITA COOPMAN PINTO, asciende a trescientos treinta y tres millones de pesos, quedándole en consecuencia un haber líquido de trescientos cuarenta y un millones de pesos. OCTAVO: Los comparecientes, en uso de la facultad de que les confiere el Artículo mil trescientos diecisiete del Código Civil, pactan por este instrumento, la indivisión de todos y cada uno de los bienes que se han adjudicado en común, indivisión que pactan por el plazo de cinco años a contar de la fecha de la presente escritura. Mientras las partes permanezcan en comunidad las rentas que eventualmente produzcan los inmuebles y derechos comunes singularizados





en la cláusula CUARTA de este instrumento bajo los números I.uno, I.dos, I.tres, I.cuatro, I.cinco, I.seis, y I.diez, se destinarán primeramente a pagar contribuciones, gastos de mantención, y el remanente se repartirá por iguales partes entre los compareciente. Se deja constancia que efectuada la deducción de contribuciones, al día de hoy los inmuebles producen un ingreso de aproximadamente setecientos mil pesos, a cada comunero. NOVENO: Las partes se otorgan amplio y total finiquito relativamente a los actos, contratos y convenciones celebrados por cualquiera de ellos durante la vigencia de la sociedad conyugal, dejándose expresamente establecido que al adjudicarse los bienes en la forma dicha, los comparecientes lo han hecho sobre la base de que los bienes de la sociedad conyugal son los declarados en este acto y las únicas deudas son las adquiridas durante la vigencia de la sociedad conyugal y declaradas en este instrumento; no existiendo otros bienes ni deudas y en consecuencia, en caso de existir otras, quién las hubiere contraído bajo su firma, se responsabilizará por su pago. DÉCIMO: Todas las adjudicaciones de bienes raíces que se efectúan en virtud de este instrumento, se hacen como especie o cuerpo cierto, con todo lo edificado y construido en ellas, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres, libres de toda limitación al dominio que no sean las constituidas por el Banco, y las propias de las parcelas agrícolas según fuere el caso. UNDÉCIMO: Los comparecientes otorgan poder irrevocable en los términos del código de comercio al abogado Jorge Bonet Guerricabeitia para efectuar a este contrato las rectificaciones que sean necesarias para





llevar a cabo las inscripciones y anotaciones que sean procedentes, tanto en el Servicio Nacional de Registro Civil e Identificación, como en los registros correspondientes del Conservador de Bienes Raíces en que se encuentren inscritos los inmuebles individualizados en este contrato. En uso de este poder el mandatario podrá rectificar deslindes, cabidas, errores de cita, rectificar inventarios y tasaciones, podrá adicionar la escritura con todo tipo de cláusulas que se necesiten para practicar las inscripciones conservatorias, incluso incluyendo bienes y derechos y tasación de los mismos que se hubieren omitido al describir los bienes de la sociedad conyugal. **DUODÉCIMO:** Las partes dejan constancia que los derechos sobre el inmueble singularizado en la cláusula CUARTA número I.diez los adquirió don Arnaldo del Campo Arias con dineros provenientes de la Sucesión Arnaldo del Campo Paladini, sobre los cuales en rigor doña Gabriela Coopman Pinto no tenía derecho alguno. No obstante con objeto de compensarla y propender a una mayor igualdad futura al cabo de esta separación de bienes, se le ha adjudicado el cincuenta por ciento del tercio de los derechos que el comunero Arnaldo del Campo Arias posee sobre el inmueble dicho. **DÉCIMO TERCERO:** Con el mismo espíritu señalado en la cláusula anterior don Arnaldo del campo Arias ha asumido el pago del vehículo Station Wagon Toyota cuatro Runner cuatro.cero placa BVGZ-ocho cero-K modelo dos mil nueve color gris metálico, adquirido a crédito por doña Gabriela Coopman Pinto y el pago de otras deudas adquiridas por ella durante la vigencia de la sociedad conyugal. **DÉCIMO CUARTO:** Por este acto el compareciente Arnaldo del Campo Arias,





expresamente se obliga a seguir asumiendo la cobertura de todas las necesidades alimenticias del hijo común, Arnaldo del Campo Coopman. Para tal efecto se entiende por necesidades alimenticias, la de los alimentos propiamente tales, como también las de educación, vestuario, salud, esparcimiento y varios. Dicha obligación persistirá por todo el tiempo que corresponda de acuerdo a la ley y a las necesidades del hijo común de los comparecientes. Con objeto de que el presente instrumento además eventualmente sirva de acuerdo suficiente en caso de divorcio, don Arnaldo del Campo Arias se obliga a traspasar en tal evento el cincuenta por ciento de sus fondos previsionales a doña Gabriela Margarita Coopman Pinto. DÉCIMO QUINTO: Todos los gastos que demande el presente contrato y las inscripciones a que diere lugar, serán de cargo de don Arnaldo del Campo Arias. DÉCIMO SEXTO: Se faculta al portador de copia autorizada de esta escritura para requerir las inscripciones y anotaciones que procedan en el Registro Civil, en el Conservador de Minas y en el Conservador de Bienes Raíces que corresponda.- En comprobante y previa lectura, firman.- Doy fe.-

A. del Campo



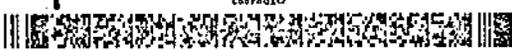
ARNALDO DEL CAMPO ARIAS
5.892.401-6



Gabriela Coopman Pinto

GABRIELA COOPMAN PINTO
7.460.339-4

German Roussau del Rio
GERMAN ROUSSEAU DEL RIO
Notario Suplente
XXII Notaria Santiago
27





INUTILIZADA ESTA PAGINA
CONFORME ARTICULO 404
INCISO 3° DEL CODIGO
ORGANICO DE TRIBUNALES

SANTELICES VARDUCCI
XXII
NOTARIA
DE
SANTIAGO
HUMBERTO

UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE DERECHO
CARRERA DE ABOGADOS



01054883



quinientos cincuenta y cinco 557

/tario que autoriza, en relación a la escritura que antecede, certifica haber tenido a la vista lo siguiente: a) "FORM. 30. Número Rol: 00031-509. Comuna: 072. Páguese Hasta: 30/11/2008. Cuota: 4. Nombre: Inmobiliaria Las Bandurrias Ltda. Dirección: Nueva de Lyon 105 DP 27. Comuna: Providencia. ...Total a pagar: \$84.607. Hay firma y timbre Cajero, Banco de Chile".- Conforme.- b) "FORM. 30. Número Rol: 00031-670. Comuna: 072. Páguese Hasta: 30/11/2008. Cuota: 4. Nombre: Inmobiliaria Las Bandurrias Ltda. Dirección: Nueva de Lyon 105 BX 44. Comuna: Providencia. ...Total a pagar: \$7.044. Hay firma y timbre Cajero, Banco de Chile".- Conforme.- c) "FORM. 30. Número Rol: 00031-675. Comuna: 072. Páguese Hasta: 30/11/2008. Cuota: 4. Nombre: Inmobiliaria Las Bandurrias Ltda. Dirección: Nueva de Lyon 105 BX 49. Comuna: Providencia. ...Total a pagar: \$7.044. Hay firma y timbre Cajero, Banco de Chile".- Conforme.- d) "FORM. 30. Número Rol: 00031-792. Comuna: 072. Páguese Hasta: 30/11/2008. Cuota: 4. Nombre: Inmobiliaria Las Bandurrias Ltda. Dirección: Nueva de Lyon 105 BD 33. Comuna: Providencia. ...Total a pagar: \$1.625. Hay firma y timbre Cajero, Banco de Chile".- Conforme.- e) "Tesorería General de la República. Formulario 30. Mahaluf Nacrur Luis. Productores 4465 LT 8. Huechueraba (334). 30/11/2008. Cuota-Año: 4-2008- Número de Rol: 05001-006. ...Total Pagar Plazo: \$406.259. Válido hasta 01/12/2008. Hay firma y timbre Cajero, Banco de Chile".- Conforme.- f) "Tesorería General de la República. Formulario 30. Del Campo Arias Arnaldo César. Avenida del Mar 4150 Dpto 20. La Serena (019)). 30/11/2008. Cuota-Año: 4-2008- Número de Rol: 00953-096. ...Total Pagar Plazo: \$130.961. Válido hasta 01/12/2008. Hay



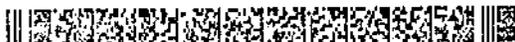
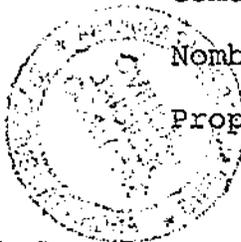
firma y timbre Cajero, Banco de Chile".- Conforme.- g)
"Tesorería General de la República. Formulario 30. Ramírez
Alvarez Elena Adriana. Del Mar 4100 Est 34. La Serena
(019)). 30/11/2008. Cuota-Año: 4-2008- Número de Rol: 00953-
090. ...Total Pagar Plazo: \$682. Válido hasta 01/12/2008.
Hay firma y timbre Cajero, Banco de Chile".- Conforme.- h)
"Tesorería General de la República. Formulario 30.
Inmobiliaria Reina Sofia. Del Mar 4100 Est 35. La Serena
(019)). 30/11/2008. Cuota-Año: 4-2008- Número de Rol: 00953-
091. ...Total Pagar Plazo: \$682. Válido hasta 01/12/2008.
Hay firma y timbre Cajero, Banco de Chile".- Conforme.- i)
"Tesorería General de la República. Formulario 30. Del Campo
Arias Arnaldo César. Avenida del Mar 4150 Bod 3. La Serena
(019)). 30/11/2008. Cuota-Año: 4-2008- Número de Rol: 00953-
122. ...Total Pagar Plazo: \$5.275. Válido hasta 01/12/2008.
Hay firma y timbre Cajero, Banco de Chile".- Conforme.- j)
"FORM. 30. Número Rol: 00104-002. Comuna: 019. Páguese
Hasta: 30/11/2008. Cuota: 4. Nombre: Inmobiliaria y Const
San Vicente. Dirección: Avda El Santo 1920 Depto 102.
Comuna: La Serena. ...Total a pagar: \$91.186. Hay firma y
timbre Cajero, Banco de Chile".- Conforme.- k) "FORM. 30.
Número Rol: 00104-014. Comuna: 019. Páguese Hasta:
30/11/2008. Cuota: 4. Nombre: Inmobiliaria y Const San
Vicente. Dirección: Avda El Santo 1920 Bod 2. Comuna: La
Serena. ...Total a pagar: \$2.040. Hay firma y timbre Cajero,
Banco de Chile".- Conforme.- l) "Tesorería General de la
República. Formulario 30. Del Campo Arias Arnaldo César.
Coop Bellavista PC 5 LT ABCD. La Serena (019). 30/11/2008.
Cuota-Año: 4-2008- Número de Rol: 00968-042. ...Total Pagar
Plazo: \$267. Válido hasta 01/12/2008. Hay firma y timbre





558

Cajero, Banco de Chile".- Conforme.- ll) "Tesorería General de la República. Formulario 30. Salvadores Salvi Hernando. María de La Paz. Huasco (018). 30/11/2008. Cuota-Año: 4-2008- Número de Rol: 00153-024. ...Total Pagar Plazo: \$64.399. Válido hasta 01/12/2008. Hay firma y timbre Cajero, Banco de Chile".- Conforme.- m) "FORM. 30. Número Rol: 00125-005. Comuna: 016. Páguese Hasta: 30/11/2008. Cuota: 4. Nombre: Del Campo Arias Arnaldo César. Dirección: E Escala 209. Comuna: ValLENAR. ...Total a pagar: \$79.862. Hay firma y timbre cajero, Banco de Chile".- Conforme.- n) "Sioonline. Fecha de Emisión: 05 de Febrero de 2009. CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Avalúos en pesos del PRIMER SEMESTRE DE 2009. Comuna: ValLENAR. Número de Rol: 01016-00030. Dirección o Nombre de la Propiedad: Chacra La Palma. Destino de la Propiedad: Agrícola. AVALÚO TOTAL: \$1.307.539. AVALÚO EXENTO DE IMPUESTO: \$1.307.539. AVALÚO AFECTO A IMPUESTO: \$0. AÑO TÉRMINO DE EXENCIÓN: --. El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad. Nota para el destinatario: Si desea verificar los antecedentes de este Certificado diríjase a www.sii.cl. Por Orden del Director. Hay firma Ernesto Terán Moreno, Subdirector de Avaluaciones Servicio de Impuestos Internos".- Conforme.- ñ) "Sioonline. Fecha de Emisión: 05 de Febrero de 2009. CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Avalúos en pesos del PRIMER SEMESTRE DE 2009. Comuna: ValLENAR. Número de Rol: 01016-00029. Dirección o Nombre de la Propiedad: Chacra Garín. Destino de la Propiedad: Agrícola. AVALÚO TOTAL: \$4.477.336. AVALÚO EXENTO



DE IMPUESTO: \$4.477.336. AVALÚO AFECTO A IMPUESTO: \$0. AÑO
TÉRMINO DE EXENCIÓN: --. El avalúo que se certifica ha sido
determinado según el procedimiento de tasación fiscal para
el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la
legislación vigente, y por tanto no corresponde a una
tasación comercial de la propiedad. Nota para el
destinatario: Si desea verificar los antecedentes de este
Certificado diríjase a www.sii.cl. Por Orden del Director.
Hay firma Ernesto Terán Moreno, Subdirector de Avaluaciones
Servicio de Impuestos Internos".- Conforme.- o) "FORM. 30.
Número Rol: 00968-013. Comuna: 019. Páguese Hasta:
30/11/2008. Cuota: 4. Nombre: Del Campo Arias Arnaldo y
Otro. Dirección: Coop Bellavista Parcela 7. Comuna: La
Serena. ...Total a pagar: \$29.037. Hay firma y timbre
Cajero, Banco de Chile".- Conforme.-

GERMAN ROUSSEAU DEL RIO
Notario Suplente
XXII Notaría Santiago

LA PRESENTE COPIA DE ESCRITURA PUBLICA
ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL, QUE SE
ENCUENTRA INSERTO EN EL PROTOCOLO QUE
HE TENIDO A LA VISTA.

SANTIAGO,

20 JUL 2016

APROBADO

Por Mosses fecha 12:20 , 19/07/2016

